

Aguinaldo de fin de año: cuánto se debe cobrar y cómo calcular lo que me corresponde

18/11/2023



Los trabajadores en relación de dependencia cobrarán el aguinaldo en diciembre, al igual que los jubilados y pensionados. El segundo Sueldo Anual Complementario, paga el 50% de la mayor remuneración mensual obtenida en los seis meses previos. La anterior cuota del “medio aguinaldo” fue entregada en el mes de junio.

Un detalle importante, es que los **empleadores tienen una fecha límite para liquidar los aguinaldos, el lunes 18 de diciembre**. Este plazo, se puede extender hasta cuatro días hábiles, es decir que lo podrán abonarlo en las vísperas de navidad el 22 de diciembre.

Cómo se calcula el aguinaldo de diciembre y cuánto se cobra

El sueldo extra anual se divide en dos partes, junio y diciembre. El aguinaldo o más conocido como “medio aguinaldo”,

por esta división que se realiza, establece en la ley 27.073 que se debe realizar **todos los 18 de diciembre** y que como mencionamos, se puede extender por cuatro días hábiles.

Para sacar el calculo y saber **cómo se cobra** se debe aplicar una formula que resulta muy sencilla de realizar. Se debe **dividir el mejor sueldo bruto recibido durante el tiempo trabajo por 12**. Luego, se debe **multiplicar el resultado por los meses que se trabajaron**.

Por ejemplo, si el mejor salario percibido de una persona fue de \$200.000 durante los últimos seis meses trabajados, se debe dividir el salario total por 12. \$200.000 dividido por 12 da un resultado de \$16.666.

El siguiente paso, es multiplicar el resultado por el total de meses trabajados. En este caso, \$16.666 multiplicado por seis meses, lo que da un **aguinaldo** de casi \$100.000, \$99.996.

Por otro lado, hay que destacar **cuál será el monto del aguinaldo exento en el impuesto a las Ganancias en 2023**. Desde el último mes del año, el nuevo piso para pagar el Impuesto a las Ganancias de los trabajadores que se encuentran en relación de dependencia es de \$1.980.000 brutos mensuales. El SAC estará gravado por Ganancias si el promedio de remuneración bruto mensual supera ese monto

Fuente – Radio Mitre